

## INFORME DE COMISARIO

### A LA EMPRESA BLOOMSTAR ECUADOR S.A. POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2019

#### Señores Miembros de la Junta General de Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley Compañías vigente, dejando expresa constancia que no me encuentro incurso dentro de alguno de los numerales del Artículo 275 de la Ley de Compañías, tengo a bien presentar a ustedes el Informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiencia y consistencia de la información, que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la empresa BLOOMSTAR ECUADOR S.A., por el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019.

Recibí de los administradores la información requerida, referente a las operaciones, registros y documentos que estimé necesarios analizarlos, Conciliación Tributaria, Balance de Comprobación así como también el Balance de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución de Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, cortadas al 31 de diciembre de 2019. La presentación de los Estados Financieros y sus anexos es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad, como Comisaria, es la de revisar y expresar mi opinión sobre los mismos en base a los registros contables, sus documentos de soporte y demás información que respalde el movimiento operativo de la Empresa, que lo consigno en los siguientes términos:

1. La Administración de la empresa BLOOMSTAR ECUADOR S.A., ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias comprendidas dentro de las disposiciones de la Junta General de Accionistas y de la Superintendencia de Compañías.
2. La Compañía ha cumplido oportunamente todas sus obligaciones tributarias en base a las fechas establecidas por las autoridades y reglamentos.
3. Las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente, y han sido elaborados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF);
4. El sistema de control interno, considerado en su conjunto es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecer a la Administración una seguridad razonable sobre las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes;
5. Las políticas contables que aplica la empresa BLOOMSTAR ECUADOR S.A., son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador;

En consecuencia, en mi opinión y basado en la información proporcionada por la Administración, al 31 de diciembre de 2019, reflejan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación económica actual de la Compañía, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas y prácticas contables establecidas por los organismos de control y supervisión del país.

El presente Informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio y Administradores de la empresa BLOOMSTAR ECUADOR S.A., en consecuencia no deberá ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.



CPA Gloria Francisca Ortiz-Paz  
C.I. 190050436-4  
Reg. Nac. FNC. 34626  
COMISARIA

Mejía, 12 de mayo de 2020